

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 183/20

AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA**A N U N C I O**

Don Jose Antonio Orgaz Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra (Ávila).

HACE SABER Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2020 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del Art. 169.3 del citado Texto Refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	55.282,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	26.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.025,00
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.500,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL INGRESOS	145.207,00

GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	27.700,00
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	74.428,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.200,00
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	37.879,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL GASTOS	145.207,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:	Nº Plazas
- Con Habilitación Nacional.....	1 (agrupada)
PERSONAL LABORAL:	
- Laboral	1
Total puestos de trabajo.....	2

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Artículo 171.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Bonilla de la Sierra, 23 de enero de 2020.

El Alcalde, *José A. Orgaz Rodríguez*.